

CIRCULAR DE 2 DE ABRIL DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA RELATIVA A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y DE EVALUACIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES ANDALUCES COMO CONSECUENCIA DE LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Ante la situación originada tras la declaración del estado de alarma en nuestro país en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Consejería de Educación y Deporte ha considerado conveniente dictar unas pautas de trabajo que constituyen el eje sobre el que se articulen las estrategias y organización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como la evaluación de los mismos en los centros, mientras se mantenga el estado de alarma.

El objetivo último debe ser que ningún estudiante se vea afectado en su rendimiento escolar por esta situación, no achacable a su voluntad sino a las circunstancias tan especiales que vivimos. Por ello se deben reforzar los mecanismos efectivos de coordinación docente en los centros, de manera que la actividad educativa sea coherente y la carga lectiva resulte razonable para el alumnado en la situación vital y académica en que se encuentra.

Asimismo, se plantea como necesario reforzar los procesos de trabajo colaborativo del profesorado, en coordinación tanto con los equipos directivos, como con los distintos órganos de coordinación docente, teniendo en cuenta el importante papel desempeñado por las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y recordando la importancia de que el profesorado y las familias se sientan acompañados en su quehacer diario.

1. Objeto

Esta Circular tiene por objeto establecer aclaraciones relativas a los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación en los centros docentes de Andalucía tras la publicación de la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias y la Instrucción de 13 de marzo de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a la suspensión de la actividad docente presencial en todo en todo el Sistema Educativo Andaluz.

2. Ámbito de aplicación

Esta Circular será de aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza que impartan enseñanzas de régimen general, de régimen especial y de educación permanente de personas adultas, de acuerdo con la segunda instrucción relativa al ámbito de aplicación de la citada Instrucción de 13 de marzo de 2020.

Los centros docentes de titularidad privada no sostenidos con fondos públicos adecuarán el contenido de la presente Circular a su propia organización en consideración a la legislación específica que la regula.

3. Aclaraciones

En primer lugar, queremos resaltar la necesidad de apoyo que requiere nuestro alumnado. Un apoyo emocional muy necesario durante esta situación que vivimos. En este contexto resulta fundamental la labor de los Equipos de Orientación, así como de los Departamentos de Orientación y órganos similares de todos los centros docentes, junto con los tutores y tutoras de los grupos clase. Dichos órganos desarrollan las actuaciones que estimen pertinentes en el ámbito de la orientación personal y de grupo, con el objetivo de permitir la mejora de los procesos de integración escolar, de identidad personal, de relación social y de mantenimiento de la motivación y del esfuerzo necesarios para